



**RESOLUCION No. CSJTOR23-154**  
**29/03/2023**

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el(la) señor(a) **ANA MARIA ENCISO TORRES**, dentro del Registro Seccional de Elegibles contenido en la Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL, CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS GRADO 16**, dentro del concurso de méritos de la “**CONVOCATORIA NO. 4**” convocado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”.

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 29 de marzo de 2023, y

**CONSIDERANDO**

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante el Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El numeral 7.2 del citado Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en atención a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 165 de Ley 270 de 1996 – Estatutaria de Administración de Justicia, estableció los factores susceptibles de reclasificación y el término legal para presentar las solicitudes al respecto.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo No.1395 de 2002 - *Por medio del cual se reforma el Acuerdo 196 de 1997, reglamentario del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en cuanto a la actualización de los Registros de Elegibles*, reglamentó el procedimiento para efectuar la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante la Resolución No. CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES DEFINITIVO**, correspondiente al concurso de méritos conocido como “**CONVOCATORIA No. 4**”, adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

De conformidad con las precitadas disposiciones, le corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2023, para este Distrito Judicial, y una vez agotado el trámite respectivo publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Según lo dispuesto en el Acuerdo de convocatoria - No.457 de 2017, y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

seccionales de elegibles vigentes son: **i) Experiencia adicional y Docencia** al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional y docencia y Capacitación.

**DEL CASO EN CONCRETO,**

Mediante escrito recibido en el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, de fecha 9 de Febrero de 2023, estando dentro del término legal, el(la) señor(a) **ANA MARIA ENCISO TORRES**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52.801.609, presentó ante esta Corporación, solicitud de reclasificación en el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL, CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS GRADO 16**, para el efecto, anexó la siguiente documentación por cada factor a analizar:

**Factor capacitación:**

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas
1	Capacitación	11/08/2021	Diploma Especialización en DDHH y competencias ciudadanas- Universidad del Tolima	N/A
2	Capacitación	30/04/2019	Curso alta gerencia pública ESAP	40 horas
3	Capacitación	26/05/2019	Curso Responsabilidad Disciplinaria ESAP	48 horas
4	Capacitación	30/07/2019	Curso Modelo Integrado de Planeación y Gestión ESAP	40 horas
5	Capacitación	30/04/2019	Curso Inducción para servidores públicos de la Alta gerencia de la administración pública ESAP	40 HORAS
6	Capacitación	15/11/2017	Diplomado actualización Código Disciplinario ESAP	80 horas
7	Capacitación	10/08/2017	Diplomado Contratación Estatal ESAP	80 horas
8	Capacitación	27/11/2020	Diplomado Defensa Jurídica del Estado ESAP	80 horas
9	Capacitación	29/09/2017	Diplomado Régimen del Servidor Público ESAP	80 horas
10	Capacitación	2/12/2022		120 horas



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

			Diplomado Gestión Comunitaria para la Defensa y garantía de los DDHH- universidad Externado de Colombia	
--	--	--	---	--

**Factor experiencia adicional y docencia:**

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	FECHAS
1	EXPERIENCIA ADICIONAL	1-02/2023	CERTIFICACION LABORAL DEFENSORIA DEL PUEBLO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2010-04-05 AL 2010-09-16
			CERTIFICACION LABORAL DEFENSORIA DEL PUEBLO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2010-09-17 AL 2014-01/09
			CERTIFICACION LABORAL DEFENSORIA DEL PUEBLO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2014-01/10 AL 2016-02/29
			<b>PERSONERIA MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA</b>	1-03/2016 AL 9-11/2021
			CERTIFICACION LABORAL DEFENSORIA DEL PUEBLO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2021-11-10 AL 2021-11-25
			CERTIFICACION LABORAL DEFENSORIA DEL PUEBLO PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2021-11-26 AL 1-02-2023

El(la) señor(a) **ANA MARIA ENCISO TORRES**, integra el **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL, CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS GRADO 16**, con el siguiente puntaje:

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
	52801609	ENCISO TORRES ANA MARIA	262323	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	441,17	156,00	0,00	40,00	637,17

Revisada la documentación aportada por el(la) solicitante dentro del término establecido por artículo 165 de la Ley 270 de 1996, con los cuales soportó su solicitud de reclasificación, esta Corporación observó lo siguiente:

**Factor Experiencia Adicional y docencia: Hasta 100 puntos.** La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.





**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	FECHAS	ASIGNACION	DIAS LABORADOS
1	EXPERIENCIA ADICIONAL	1-02/2023	CERTIFICACION LABORAL DEFENSORIA DEL PUEBLO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2010-04-05 AL 2010-09-16	YA SE LE TUVO EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION CONVOCATORIA 4	N/A
			CERTIFICACION LABORAL DEFENSORIA DEL PUEBLO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2010-09-17 AL 2014-01/09	YA SE LE TUVO EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION CONVOCATORIA 4	N/A
			CERTIFICACION LABORAL DEFENSORIA DEL PUEBLO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2014-01/10 AL 2016-02/29	YA SE LE TUVO EN CUENTA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION CONVOCATORIA 4	N/A
			<b>PERSONERIA MUNICIPAL DE ROVIRA TOLIMA</b>	1-03/2016 AL 9-11/2021	SOLO SE LE TIENE EN CUENTA A APARTIR DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DEBIDO A QUE YA SE LE TUVO EN CUENTA CON ANTELACION AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION DE LA CONVOCATORIA 4	1506 DIAS
			CERTIFICACION LABORAL DEFENSORIA DEL PUEBLO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2021-11-10 AL 2021-11-25	N/A	15 DIAS
			CERTIFICACION LABORAL DEFENSORIA DEL PUEBLO PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2021-11-26 AL 1-02-2023	N/A	425 DIAS
			TOTAL DIAS LABORADOS			

**Factor Experiencia Adicional: Hasta 100 puntos.** La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

360 días	→	20 puntos
1946 días	→	x
x = 1946 días certificados x 20 puntos		
360 días		
<b>X = 108.11 puntos</b>		

Ahora bien, como quiera que la solicitante, aporó las certificaciones para acreditar la experiencia adicional, de la elaboración de la fórmula obtuvo un puntaje de 108.11 Puntos, es por ello que se le debe de otorgar el puntaje máximo permitido esto es 100.00 puntos que se le deberá de asignar en la reclasificación en dicho factor.





**Factor Capacitación: Hasta 100 puntos.**

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30
<b>Para todos los casos se deberá tener los estudios de SISTEMAS</b>			

No.	Tipo de certificación – factor a reclasificar	Fecha expedición	Contenido	Días laborados / horas	PUNTOS A ASIGNAR
1	Capacitación	11/08/2021	Especialización en DDHH y competencias ciudadanas- Universidad del Tolima	N/A	20 PUNTOS
2	Capacitación	30/04/2019	Curso alta gerencia pública ESAP	40 horas	5 puntos
3	Capacitación	26/05/2019	Curso Responsabilidad Disciplinaria ESAP	48 horas	5 puntos
4	Capacitación	30/07/2019	Curso Modelo Integrado de Planeación y Gestión	40 horas	No se le puede otorgar puntaje debido a que ya se le asignó puntaje máximo en cursos
5	Capacitación	30/04/2019	Curso Inducción para servidores públicos de la Alta gerencia de la administración pública ESAP	40 HORAS	No se le puede otorgar puntaje debido a que ya se le asignó puntaje máximo en cursos
6	Capacitación	15/11/2017	Diplomado actualización Código Disciplinario ESAP	80 horas	No se le puede otorgar puntaje debido a que ya se le asignó puntaje



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

					máximo en diplomados
7	Capacitación	10/08/2017	Diplomado Contratación Estatal ESAP	80 horas	No se le puede otorgar puntaje debido a que ya se le asignó puntaje máximo en diplomados
8	Capacitación	27/11/2020	Diplomado Defensa Jurídica del Estado ESAP	80 horas	No se le puede otorgar puntaje debido a que ya se le asignó puntaje máximo en diplomados
9	Capacitación	29/09/2017	Diplomado Régimen del Servidor Público ESAP	80 horas	No se le puede otorgar puntaje debido a que ya se le asignó puntaje máximo en diplomados
10	Capacitación	2/12/2022	Diplomado Gestión Comunitaria para la Defensa y garantía de los DDHH- universidad Externado de Colombia	120 horas	No se le puede otorgar puntaje debido a que ya se le asignó puntaje máximo en diplomados

Conforme los documentos aportados por el(la) peticionaria, se tiene que: (i) **en el factor *capacitación***, al solicitante se le sumarán **30.00 puntos** los cuales deben ser sumados al puntaje inicialmente asignado de **40.00 puntos**, para un total de **70.00 puntos adicionales en dicho factor**.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

**RESUELVE**

**Artículo 1°.- ACTUALIZAR** el puntaje asignado al(la) señor(a) **ANA MARIA ENCISO TORRES**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los puntajes iniciales asignados a los factores Experiencia adicional y Capacitación en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL, CENTRO U OFICINA DE SERVICIOS GRADO 16**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, para el efecto, la calificación quedará incólume así:



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima**  
**Magistrado Ponente: Dr. Rafael de Jesús Vargas Trujillo**

No. ORDEN	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CÓDIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
	52801609	ENCISO TORRES ANA MARIA	262323	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	441,17	156,00	100,00	70,00	767.17

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución no modifica el puntaje individual asignado al(la) señor(a) **ANA MARIA ENCISO TORRES**, en su condición de integrante del **REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES** vigente, en los factores de experiencia adicional y capacitación.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO**  
Magistrado ponente

**ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ**  
Magistrada

RVT/cmch